

PRIORIZACIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

Visto el artículo 60 del RPA, la comisión hace público el desglose de los criterios de adjudicación de la plaza, hasta sumar 100 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor	30 puntos
Actividades de investigación	25 puntos
Actividades docentes	25 puntos
Actividades de formación	5 puntos
Actividades de movilidad	5 puntos
Desvinculación	10 puntos
TOTAL	100 puntos

Relación de indicadores que componen cada criterio con la puntuación correspondiente:

Acreditación de lector o de profesor ayudante doctor (30 puntos)

Actividades de investigación (25 puntos)

Criterios:

Publicaciones (15 puntos)

Participación en proyectos (5 puntos)

Contribuciones a congresos (3 puntos)

Otros méritos (2 puntos)

Actividades docentes (25 puntos)

Criterios:

Docencia en titulaciones oficiales (15 puntos)

Actividades de formación e innovación docente (5 puntos)

Otros méritos (5 puntos)

Actividades de formación (5 puntos)

Criterios:

Becas y contratos pre y postdoctorales (2 puntos)

Doctorado europeo o internacional (1 punto)

Otros méritos (2 puntos)

Actividades de movilidad (5 puntos)

Criterios:

Se valorarán las actividades de movilidad no contempladas en el apartado desvinculación.

Desvinculación (10 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.e) de las bases.

Nota: Todos los méritos, siempre que se posible, se valorarán atendiendo al perfil de la plaza.

Para pasar a la segunda fase del concurso, la suma de puntos conseguidos por cada persona candidata deberá ser, como mínimo, de 60 en las valoraciones de al menos dos miembros de la comisión. Por debajo de este valor las candidaturas quedan descartadas.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), a 4 de diciembre de 2023.